



Logroño

Doña María Pilar Ruiz Calvo, Secretaria General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **la Resolución de Concejalía de Urbanismo nº 06400/2025** de fecha **9 de Septiembre de 2025**, que se transcribe a continuación:

0715 DP EXPTE. 25/0407 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE EMPLAZAMIENTOS INSTALACION PUESTOS DE CASTAÑAS ASADAS EN DIVERSOS LUGARES DE LA CIUDAD. TEMP. 2025-2028 (ENTRE EL 1/10/2025 Y EL 15/03/2028).

Esta Concejalía de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2025, por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de autorizaciones de ocupación de espacios en la vía pública para la venta de castañas para la temporada 2025-2028, en los emplazamientos que a continuación se relacionan, y por el que se inicia el procedimiento para su adjudicación:

1. Vara de Rey / Gran Vía
2. Gran Vía 57
3. Avenida de la Solidaridad / Calle Villamediana
4. Avda. España / Pío XII
5. Glorieta Doctor Zubía
6. Gran Vía / Avda. de La Rioja
7. Plaza del Mercado
8. Gran Vía / Daniel Trevijano
9. Bretón de los Herreros
10. Calle Clavijo (Parque de los Picos de Urbión)
11. Calle Estambreira (Al lado de la Ludoteca Municipal)

2. Que publicadas las Bases reguladoras en el B.O.R. nº 147 de fecha 1 de agosto de 2025, han presentado solicitud los interesados que a continuación se indican.

Nº	TITULAR	NIF	UBICACIÓN
1	SERGIO MARIN BARRAGAN	***9458**	Bretón de los Herreros
2	COTO DE BURIZ SL	B16719130	Plaza del Mercado



Logroño

3	COTO DE BURIZ SL	B16719130	Gran Vía 57
4	SANTIAGO PALACIOS CUESTA	***9127**	Vara de Rey / Gran Vía
5	SANTIAGO PALACIOS CUESTA	***9127**	Gran Vía / Daniel Trevijano
6	ADRIAN CARNICERO MARTINEZ	***1793**	Glorieta del Dr. Zubia

3. El informe favorable, emitido por el Jefe de Sección de Dominio Público con fecha 5 de septiembre de 2025, poniendo de manifiesto:

“Revisada la documentación presentada se da por correcta de acuerdo con las Bases mencionadas, en todos los casos.

No existe coincidencia de ubicaciones en las solicitudes presentadas, por lo que no ha lugar realizar la adjudicación de los puestos en régimen de concurrencia competitiva según lo indicado en la Cláusula 9 de las Bases de referencia.

Por lo tanto, puede procederse a la adjudicación provisional de los siguientes emplazamientos a los solicitantes”

4. El contenido del artículo 84 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 192.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y el artículo 2.1.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Logroño.
5. El contenido de la ley 4/2000, de 25 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. El contenido de la Ordenanza reguladora de las Actividades Comerciales e Industriales en Territorio Público de la ciudad de Logroño.
7. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2024, de delegación de competencias en el Concejal Titular del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular.
8. La propuesta de Resolución formulada al efecto por el T.A.G. del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular.

RESUELVE

Primero: Adjudicar provisionalmente los emplazamientos para la instalación de casetas destinadas a la venta de castañas, según documentación aportada obrante en el expediente, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 15 de marzo



Logroño

de 2028, a las personas y en los lugares que a continuación se indican durante la temporada 2025-2028:

Nº	SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE
1	SERGIO MARIN BARRAGAN	9. Bretón de los Herreros	2x2 m
2	COTO DE BURIZ SL	7. Plaza del Mercado	1,5x1,5 m
3	COTO DE BURIZ SL	2. Gran Vía 57	1,5x1,5 m
4	SANTIAGO PALACIOS CUESTA	1. Vara de Rey / Gran Vía	2 m2
5	SANTIAGO PALACIOS CUESTA	8. Gran Vía / Daniel Trevijano	2 m2
6	ADRIAN CARNICERO MARTINEZ	5. Glorieta del Dr. Zubia	2 x 2 m

Segundo: Declarar desierta la adjudicación de los emplazamientos que, habiendo sido ofertados en las Bases reguladoras, no han sido objeto de solicitud por los interesados, a saber:

3. Avenida de la Solidaridad / Calle Villamediana
4. Avda. España / Pío XII
6. Gran Vía / Avda. de La Rioja
10. Calle Clavijo (Parque de los Picos de Urbión)
11. Calle Estambrera (Al lado de la Ludoteca Municipal)

Tercero: Habilitar a los adjudicatarios un plazo de **cinco días hábiles**, contado a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para la presentación de la documentación establecida en la Cláusula 10ª de las Bases reguladoras, conforme a las condiciones establecidas en el expositivo primero que a continuación se relaciona:

- a.) Documentación acreditativa del **pago del importe de la tasa**, recogida en la Ordenanza Fiscal nº 18 (Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, quioscos, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público).
- b.) Documentación acreditativa de la **constitución de fianza**, por importe de 200 euros, en garantía de la conservación y correcta reposición del dominio público afectado.

Los adjudicatarios constituirán una fianza de 200 euros por puesto adjudicado, que garantizará el pago del importe de las reparaciones de los daños que se ocasionen en bienes municipales, así como el coste de la retirada forzosa (ejecución subsidiaria) del puesto de venta de castañas. Dicha fianza será devuelta, si no existen responsabilidades,



Logroño

al término del periodo de vigencia de la autorización.

El transcurso del plazo habilitado sin la aportación de la documentación detallada, conllevará que el adjudicatario quede excluido del proceso de otorgamiento de las autorizaciones.

Cuarto: Dar traslado de la presente a la Dirección General de Gestión Tributaria, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 11 de septiembre de 2025.

Secretaria General Municipal

María Pilar Ruiz Calvo